

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MODALIDAD DE OUTSOURCING

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, en cumplimiento de su misión institucional, de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional y de Gestión de las responsabilidades propias de una entidad pública prestadora de servicios de salud, requiere contratar servicios de apoyo administrativo y asistencial en modalidad de outsourcing, mediante contrato de prestación de servicios, con el fin de fortalecer la continuidad, eficiencia y oportunidad de los procesos misionales y de apoyo institucional. La necesidad de la presente contratación se fundamenta, por una parte, en la demanda permanente de apoyo administrativo especializado en los procesos de facturación de servicios de salud, los cuales resultan críticos para la sostenibilidad financiera de la entidad, el adecuado recaudo de ingresos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social en Salud; y, por otra, en la necesidad de garantizar el apoyo asistencial requerido para la atención directa de los usuarios, mediante la prestación del servicio de auxiliar de enfermería.

La E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, no cuenta con la capacidad operativa suficiente dentro de su planta de personal para atender de manera integral y continúa dichas necesidades, especialmente en periodos de alta carga laboral y exigencias operativas, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de servicios externos bajo la modalidad de outsourcing, sin que ello implique la creación de una relación laboral ni la sustitución de empleos de planta.

En este contexto, la contratación proyectada permitirá contar con:

- **Servicios de apoyo administrativo para facturación**, orientados al registro, validación, consolidación y trámite de la facturación de los servicios de salud, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos institucionales y los requerimientos de las entidades pagadoras.
- **Servicios de apoyo asistencial mediante auxiliar de enfermería**, destinados a apoyar las actividades de cuidado básico del paciente y el adecuado funcionamiento de los servicios de salud, de acuerdo con los protocolos institucionales y bajo la supervisión del personal profesional competente.

Las actividades a desarrollar incluyen, entre otras:

- Apoyar los procesos administrativos de facturación, auditoría interna, organización documental y seguimiento a cuentas por cobrar.
- Contribuir al fortalecimiento del flujo de información administrativa y financiera de la entidad.
- Apoyar la atención directa de los usuarios y la ejecución de actividades asistenciales de baja y mediana complejidad.
- Garantizar la continuidad del servicio, la calidad en la atención y el cumplimiento de los procesos misionales del hospital.

La no contratación de estos servicios podría generar afectaciones en la oportunidad y calidad de la facturación, impactar negativamente el flujo de recursos financieros, incrementar la carga operativa del personal institucional y comprometer la adecuada atención de los usuarios, así como el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Acción.

La contratación propuesta se enmarca en los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en los artículos 3, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, en especial en el principio de planeación, que exige que toda actuación contractual esté precedida de estudios que acrediten su conveniencia, necesidad y oportunidad.

En consecuencia, los presentes estudios previos se elaboran con el fin de sustentar técnica, jurídica y administrativamente la conveniencia y oportunidad de celebrar un contrato de prestación de servicios en modalidad de outsourcing para el apoyo administrativo en facturación y el apoyo asistencial mediante auxiliar de enfermería, como mecanismo idóneo para garantizar la continuidad del servicio, la sostenibilidad institucional y el cumplimiento de los fines misionales de la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

“Contratar, bajo la modalidad de outsourcing, la prestación de servicios de apoyo administrativo para los procesos de facturación de servicios de salud y de apoyo asistencial mediante auxiliar de enfermería, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en los procesos misionales y de apoyo de la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.”

2.2. OBLIGACIONES:

El CONTRATISTA se obliga a:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas y operativas establecidas por la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi.
2. Cumplir el contrato en su totalidad, de manera diligente y conforme a la legislación laboral vigente aplicable, así como a los reglamentos internos de la organización y a los términos y condiciones pactados en el presente contrato, garantizando la correcta ejecución de las obligaciones asumidas.
3. Prestar los servicios contratados con personal idóneo, capacitado y en número suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.
4. Responder por la calidad técnica, administrativa, asistencial y ética de los servicios prestados.
5. No delegar ni ceder total o parcialmente las obligaciones derivadas del contrato sin autorización previa y escrita de la E.S.E.
6. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor designado por la entidad, dentro del marco del objeto contractual.
7. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información clínica, administrativa y financiera a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
8. Permitir y facilitar las labores de supervisión, control y auditoría que adelante la E.S.E. o los organismos de control competentes.
9. Cumplir con los cronogramas, metodologías, lineamientos institucionales y protocolos definidos por la E.S.E.
10. Garantizar la continuidad del servicio contratado, evitando interrupciones injustificadas que afecten la operación institucional.
11. Ejecutar las actividades administrativas y asistenciales asignadas conforme a las necesidades de las diferentes áreas institucionales.
12. Cumplir con las normas relativas a la afiliación y pago oportuno de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás cargas legales a cargo del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1233 de 2008 y demás normas concordantes.
13. Reportar de manera inmediata a la E.S.E. cualquier incidente, evento adverso o situación que pueda afectar la prestación del servicio o la seguridad del paciente.
14. Expedir las facturas o cuentas de cobro conforme a la normatividad tributaria vigente y previa certificación del supervisor del contrato.

15. Conservar durante la vigencia del contrato y por un término mínimo de cinco (5) años posteriores a su terminación, los soportes documentales relacionados con la ejecución contractual.
16. Utilizar la información exclusivamente para los fines propios de la ejecución del objeto contractual, quedando expresamente prohibida su reproducción, divulgación, cesión, tratamiento o uso para fines distintos, sin autorización previa y escrita de la E.S.E.
17. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato conozca, acepte y cumpla las normas legales y reglamentarias relacionadas con la protección de datos personales, la reserva de la historia clínica y el deber de confidencialidad, en especial lo dispuesto en la Ley 23 de 1981, la Resolución 1995 de 1999, la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.
18. Adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizacionales necesarias para evitar el acceso no autorizado, la pérdida, alteración, destrucción o divulgación indebida de la información bajo su custodia.
19. Responder por cualquier uso indebido, divulgación no autorizada, pérdida o vulneración de la información, imputable al contratista o al personal dispuesto para la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, civiles, penales y administrativas a que haya lugar.
20. Guardar reserva incluso después de la terminación del contrato, manteniéndose la obligación de confidencialidad de manera indefinida respecto de la información conocida durante su ejecución.
21. Atender los requerimientos, observaciones y citaciones formuladas por la E.S.E. y por las autoridades competentes en relación con la ejecución del contrato.
22. Exigir que el personal que preste el servicio porte identificación visible que permita su adecuada identificación durante la ejecución contractual.
23. Cumplir las normas institucionales de bioseguridad, higiene hospitalaria y seguridad del paciente, aplicables a la prestación de los servicios de salud.
24. Prestar los servicios con eficiencia, cuidado y diligencia, garantizando el adecuado uso de los equipos, insumos y elementos puestos a disposición para la ejecución del contrato, respondiendo por su uso racional y conservación.
25. Entregar oportunamente todos los soportes administrativos, asistenciales y de facturación derivados de la ejecución del contrato.
26. Las demás obligaciones previstas en la ley y las que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.3. ACTIVIDADES CONTRACTUALES DEL PERSONAL SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA

El personal dispuesto por el CONTRATISTA para la ejecución del contrato deberá desarrollar las siguientes actividades, bajo la coordinación del supervisor designado por la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, de conformidad con el objeto contractual y los lineamientos institucionales:

1. Actividades de apoyo administrativo - Facturación

- Apoyar los procesos administrativos relacionados con la facturación de los servicios de salud, garantizando el correcto registro, validación, consolidación y radicación de la información.
- Diligenciar de manera correcta, completa y oportuna los registros administrativos, estadísticos y de facturación en los sistemas de información dispuestos por la E.S.E.
- Organizar, archivar y custodiar la documentación soporte de los procesos de facturación.
- Apoyar la atención de glosas, devoluciones, objeciones y requerimientos de las entidades pagadoras, conforme a la normatividad vigente.
- Cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008 y las normas que regulan la facturación y el flujo de recursos en salud.

2. Actividades asistenciales - Auxiliar de Enfermería

- Brindar cuidado directo a los pacientes, de acuerdo con las indicaciones médicas y los protocolos institucionales.
- Administrar medicamentos prescritos por el médico tratante, conforme a los procedimientos establecidos.
- Diligenciar de forma correcta, oportuna, completa y legible los registros clínicos, estadísticos y asistenciales en la historia clínica física o electrónica.
- Preparar la unidad y el ambiente físico del paciente para su admisión, permanencia y egreso.
- Ejecutar acciones de enfermería de baja y mediana complejidad que le sean delegadas.
- Preparar al paciente y colaborar en la realización de procedimientos diagnósticos y tratamientos especiales.
- Realizar acciones de protección específica y detección temprana, conforme a los programas institucionales.
- Informar de manera inmediata al profesional responsable sobre situaciones de emergencia, eventos adversos o riesgos identificados en el paciente o su entorno.

- Preparar, esterilizar y custodiar el material e instrumental, conforme a las normas de esterilización.
- Responder por el adecuado uso y conservación de los equipos, insumos y elementos a su cargo.
- Solicitar dietas de los usuarios según indicaciones médicas y en los horarios establecidos.
- Realizar el control y registro de temperatura de la nevera de biológicos.
- Apoyar la evolución de los usuarios en el servicio de urgencias mediante la toma de signos vitales.
- Realizar el control diario del carro de reanimación en los servicios que correspondan.
- Llevar el control de medicamentos de manejo especial conforme a los registros establecidos.
- Registrar en el sistema institucional todos los procedimientos realizados y la evaluación del paciente.
- Cumplir estrictamente las normas de bioseguridad y seguridad del paciente definidas por la institución.
- Prevenir la ocurrencia de eventos adversos, promoviendo prácticas seguras en la atención en salud.
- Cubrir actividades programadas que requieran apoyo asistencial o logístico, conforme a las necesidades institucionales.
- Asistir a las reuniones de área y de coordinación que se programen, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud – SOGCS.

3. Actividades de reporte, control y calidad

- Diligenciar los formatos, controles y registros definidos por la E.S.E. para evidenciar la ejecución del contrato.
- Presentar informes de avance y cumplimiento cuando así lo requiera el supervisor del contrato.
- Atender observaciones formuladas por la E.S.E. o los entes de control, implementando las acciones de mejora que correspondan.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1. VALOR: El presupuesto oficial establecido para esta contratación es de: **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO M/L (\$230.152.854),**

3.2. FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO M/L (\$230.152.854)**, monto que corresponde a la prestación de servicios en modalidad de outsourcing para el apoyo administrativo en facturación, mediante nueve (9) auxiliares administrativos, y el apoyo asistencial mediante un (1) auxiliar de enfermería.

El valor mensual a pagar será determinable al resultado de multiplicar la tarifa individual pactada para cada perfil contratado por el número de personas efectivamente disponibles y certificadas durante el mes, de acuerdo con la asignación aprobada por la E.S.E.

La E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, en su calidad de EMPRESA RECEPTORA DEL SERVICIO (E.R.S.), se obliga a cancelar a la entidad contratista "CONSALUD" el valor correspondiente a los servicios efectivamente ejecutados y certificados durante el mes inmediatamente anterior, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de los soportes requeridos y de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado por la entidad. En caso de que la E.R.S. formule glosas u objeciones a la factura presentada, procederá al pago del valor no objetado y comunicará las observaciones al contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación.

El valor objetado será pagado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de las aclaraciones y soportes por parte de CONSALUD, siempre que dichas aclaraciones sean aceptadas por la entidad. De no ser así, el valor no aceptado será certificado y descontado en el siguiente pago, sin que ello genere reconocimiento adicional para el contratista.

El pago se efectuará previa deducción de las retenciones de ley aplicables, tales como retención en la fuente, retención de ICA y estampillas, conforme a la normatividad tributaria vigente. Para efectos del cálculo de las retenciones por concepto de estampillas, estas se aplicarán únicamente sobre el valor correspondiente al componente de Administración y Ejecución (AE), por ser el monto real sujeto a retención y considerado como ingreso efectivo para la entidad contratista.

3.3. PLAZO ESTIMADO: La duración del presente contrato será de ciento ochenta y un (181) días calendario, contados a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, inclusive.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: E.S.E Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi Antioquia o entidades adscritas.

3.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para esta contratación se requiere de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la

E.S.E en el rubro **2.1.2.02.02.008.02** denominado: **Servicios Personales Administrativos (Contador ,Abogado, otros).**

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para la ejecución de las tareas antes mencionadas, se tiene previsto la selección del posible contratista bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación aprobado según acuerdo de Junta Directiva N°09 del 10 de junio de 2014, modificado por el Acuerdo N°07 del 03 de mayo de 2016, modificado por Acuerdo N. 30 del 14 de octubre de 2024 de la E.S.E Hospital el Carmen del Municipio de Amalfi Antioquia.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi, como entidad prestadora de servicios de salud del orden territorial, tiene la obligación de garantizar el cumplimiento efectivo de sus funciones administrativas, asistenciales y de apoyo, bajo criterios de eficiencia, continuidad, calidad y cumplimiento normativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

En desarrollo del principio de planeación establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y atendiendo las metas y objetivos trazados en el Plan de Acción Institucional, se hace necesario fortalecer los procesos administrativos y asistenciales de apoyo de la E.S.E., especialmente en las áreas de facturación de servicios de salud, admisiones, archivo, atención al usuario y apoyo asistencial, los cuales resultan indispensables para garantizar la correcta gestión de la información, la oportunidad en la radicación, auditoría y cobro de los servicios prestados, así como la adecuada atención a los usuarios del sistema de salud.

Actualmente, la E.S.E. no cuenta dentro de su planta de personal con el número suficiente de auxiliares administrativos ni con personal de apoyo asistencial, específicamente auxiliares de enfermería que permitan atender de manera oportuna y eficiente las exigencias institucionales y regulatorias. Esta limitación impide garantizar la continuidad en la ejecución de las labores administrativas y de control, las cuales son fundamentales para el funcionamiento del hospital y el cumplimiento de los estándares

de habilitación y control definidos por la Superintendencia Nacional de Salud y los demás entes de control.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de realizar la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios mediante outsourcing, con una empresa legalmente constituida que disponga del personal idóneo, capacitado y suficiente para apoyar la gestión administrativa, asistencial, técnica y operativa de la E.S.E. Esta modalidad permitirá suplir temporalmente las necesidades de personal especializado, garantizando la continuidad del servicio, la eficiencia de los procesos internos y la observancia de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo.

La contratación propuesta, además de responder a una necesidad real, actual y verificable de la entidad, se ajusta a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, en cuanto se orienta a obtener la oferta más favorable para la E.S.E., entendida no solo en términos económicos, sino también en la calidad técnica, experiencia y capacidad operativa del contratista, así como en los mecanismos de supervisión y control del personal dispuesto para la ejecución del contrato.

La ausencia de este personal o la demora en su incorporación afectaría de manera directa la eficiencia de los procesos internos, la oportunidad en el recaudo de los recursos derivados de la facturación de servicios de salud y, en general, la capacidad institucional de la E.S.E. para prestar un servicio integral, oportuno, seguro y de calidad a la comunidad usuaria.

En consecuencia, la contratación proyectada permitirá mantener la operatividad administrativa y asistencial, fortalecer la gestión institucional, optimizar los tiempos de respuesta, minimizar los riesgos derivados del incumplimiento normativo y asegurar el cumplimiento de los estándares exigidos por los entes de control, consolidando un modelo de gestión eficiente, transparente y orientado al mejoramiento continuo del servicio público de salud.

6. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la subdirección administrativa y financiera de la E.S.E, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como la calidad de los servicios ofrecidos e igualmente, velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercer funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATO:

Incumplimiento del objeto u obligaciones contractuales: Riesgo de probabilidad media e impacto alto. Factores operativos, técnicos o administrativos pueden afectar el cumplimiento del objeto contractual. Este riesgo se asigna al contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para prevenirlo o mitigarlo. La E.S.E. realizará seguimiento permanente a la ejecución y, conforme al valor del contrato, exigirá la garantía de cumplimiento prevista en el Estatuto de Contratación.

Incumplimiento de las especificaciones o calidad del servicio: Riesgo de probabilidad media e impacto alto. La calidad deficiente o el incumplimiento de las especificaciones técnicas puede afectar los resultados esperados. Este riesgo recae en el contratista, quien deberá implementar los controles de calidad pertinentes. La E.S.E. verificará el cumplimiento técnico y, de acuerdo con el monto contractual, exigirá la correspondiente garantía de cumplimiento.

Riesgo financiero o de disponibilidad de recursos: Riesgo de probabilidad baja e impacto medio. Eventuales retrasos en la apropiación o disponibilidad de los recursos presupuestales podrían afectar los tiempos de pago. Este riesgo se asigna a la E.S.E., quien deberá garantizar la disponibilidad presupuestal y la programación oportuna de los pagos conforme a la normatividad vigente.

8. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

Para todos los efectos legales, el contratista deberá acreditar y anexar los siguientes documentos:

- Hoja de vida en el formato único de la Función Pública.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Constancias de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión.
- Certificados vigentes de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República).
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas, conforme a la Ley 1801 de 2016.
- Copia del diploma y acta de grado que acrediten la formación exigida para el contrato.
- Propuesta de servicios presentada.

- Cualquier otro documento adicional requerido por la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi para el perfeccionamiento del contrato, de acuerdo con el listado entregado al contratista.

9. GARANTÍAS:

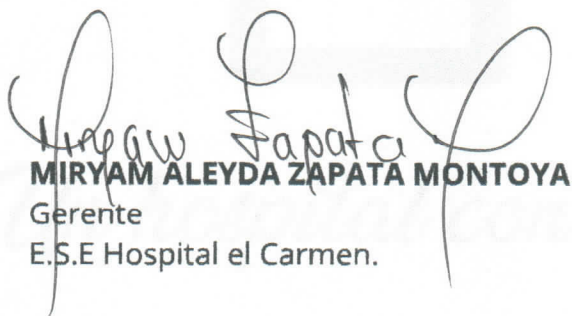
Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir, a su cargo y en favor de la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia. **(Esto de acuerdo con las especificaciones del manual para los contratos de prestación de servicios)**

Dicha garantía deberá ser presentada dentro del término establecido para la suscripción del contrato y su aprobación corresponderá a la E.S.E., previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.

La garantía única deberá amparar, como mínimo, los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución contractual y cuatro (4) meses adicionales.
- b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución contractual y tres (3) años adicionales.
- c) Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución contractual y cuatro (4) meses adicionales.

Dado en Amalfi, a los 01 día del mes de enero de 2026.



MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Gerente
E.S.E Hospital el Carmen.

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS N° 2026CPS10
CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI Y **SINDICATO DE**
GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD" CONSALUD"

INFORMACIÓN GENERAL	
Consideración previa	
Conforme al artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, por ende, tales preceptos facultan la prestación de servicios con personas naturales y a su vez marca las pautas para la celebración del siguiente contrato.	
CONTRATANTE	
ENTIDAD	ESE HOSPITAL EL CARMEN
NIT	890.982.101-8
REPRESENTANTE LEGAL	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
N° DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 43.163.116 de Itagüí Antioquia.
DIRECCIÓN	Calle 23 Nro.23-40 Municipio de Amalfi
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD" CONSALUD"
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NIT: 901493197-5
REPRESENTANTE LEGAL	BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA
N° DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 98.479.092
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Carrera 80 33ª -46 Medellín. Cel 3104082128
PLAZO	La duración del presente contrato será de ciento ochenta y un (181) días calendario, contados a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, inclusive.
VALOR	El presupuesto oficial establecido para esta contratación es de: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO M/L (\$230.152.854)
EL PRESENTE CONTRATO SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS	
CONSIDERACIONES PREVIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	1. Que la E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi, en cumplimiento de su objeto misional y de las disposiciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y demás normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud,

	<p>debe garantizar la adecuada gestión administrativa y el cumplimiento de los procesos institucionales que permiten la prestación continua y eficiente de los servicios de salud a la comunidad. 2. Que, para el cumplimiento de dichos fines, la E.S.E. requiere el apoyo de personal auxiliar administrativo y asistencial, que contribuya al desarrollo de las actividades misionales y de soporte institucional, especialmente en los procesos de facturación de servicios de salud, admisiones, archivo, atención al usuario y apoyo asistencial, los cuales resultan esenciales para la sostenibilidad financiera y la calidad del servicio prestado. 3. Que la E.S.E. no cuenta dentro de su planta de personal con el número suficiente de auxiliares administrativos para facturación ni con personal de apoyo asistencial, específicamente auxiliar de enfermería, que permita atender de manera oportuna y eficiente las necesidades operativas y administrativas requeridas, siendo necesario contar con personal idóneo y calificado que garantice la continuidad, eficiencia y calidad de los procesos institucionales. 4. Que EL CONTRATISTA es una empresa legalmente constituida, con capacidad jurídica, técnica y administrativa, y con experiencia comprobada en la gestión y provisión de talento humano, encontrándose en condiciones de suministrar el personal requerido por la E.S.E., conforme a los perfiles definidos de siete (7) auxiliares administrativos para el proceso de facturación y un (1) auxiliar de enfermería, garantizando el cumplimiento de las funciones asignadas y la confidencialidad de la información institucional y clínica a la que se tenga acceso. 5. Que las partes manifiestan contar con la capacidad jurídica y técnica para la celebración del presente contrato, el cual se ajusta a los principios de transparencia, economía, eficacia y responsabilidad previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p>
<p>PRIMERA - OBJETO</p>	<p>Contratar, bajo la modalidad de outsourcing, la prestación de servicios de apoyo administrativo para los procesos de facturación de servicios de salud y de apoyo asistencial mediante auxiliar de enfermería, con el fin de garantizar la</p>

	<p>continuidad, eficiencia y oportunidad en los procesos misionales y de apoyo de la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.</p>
<p>SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<p>El contratista se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas y operativas establecidas por la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi. 2. Cumplir el contrato en su totalidad, de manera diligente y conforme a la legislación laboral vigente aplicable, así como a los reglamentos internos de la organización y a los términos y condiciones pactados en el presente contrato, garantizando la correcta ejecución de las obligaciones asumidas. 3. Prestar los servicios contratados con personal idóneo, capacitado y en número suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. 4. Responder por la calidad técnica, administrativa, asistencial y ética de los servicios prestados. 5. No delegar ni ceder total o parcialmente las obligaciones derivadas del contrato sin autorización previa y escrita de la E.S.E. 6. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor designado por la entidad, dentro del marco del objeto contractual. 7. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información clínica, administrativa y financiera a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato. 8. Permitir y facilitar las labores de supervisión, control y auditoría que adelante la E.S.E. o los organismos de control competentes. 9. Cumplir con los cronogramas, metodologías, lineamientos institucionales y protocolos definidos por la E.S.E. 10. Garantizar la continuidad del servicio contratado, evitando interrupciones injustificadas que afecten la operación institucional.

	<ol style="list-style-type: none">11. Ejecutar las actividades administrativas y asistenciales asignadas conforme a las necesidades de las diferentes áreas institucionales.12. Cumplir con las normas relativas a la afiliación y pago oportuno de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás cargas legales a cargo del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1233 de 2008 y demás normas concordantes.13. Reportar de manera inmediata a la E.S.E. cualquier incidente, evento adverso o situación que pueda afectar la prestación del servicio o la seguridad del paciente.14. Expedir las facturas o cuentas de cobro conforme a la normatividad tributaria vigente y previa certificación del supervisor del contrato.15. Conservar durante la vigencia del contrato y por un término mínimo de cinco (5) años posteriores a su terminación, los soportes documentales relacionados con la ejecución contractual.16. Utilizar la información exclusivamente para los fines propios de la ejecución del objeto contractual, quedando expresamente prohibida su reproducción, divulgación, cesión, tratamiento o uso para fines distintos, sin autorización previa y escrita de la E.S.E.17. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato conozca, acepte y cumpla las normas legales y reglamentarias relacionadas con la protección de datos personales, la reserva de la historia clínica y el deber de confidencialidad, en especial lo dispuesto en la Ley 23 de 1981, la Resolución 1995 de 1999, la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.18. Adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizacionales necesarias para evitar el acceso no autorizado, la pérdida, alteración, destrucción o divulgación indebida de la información bajo su custodia.19. Responder por cualquier uso indebido, divulgación no autorizada, pérdida o vulneración de la información,
--	---

	<p>imputable al contratista o al personal dispuesto para la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, civiles, penales y administrativas a que haya lugar.</p> <p>20. Guardar reserva incluso después de la terminación del contrato, manteniéndose la obligación de confidencialidad de manera indefinida respecto de la información conocida durante su ejecución.</p> <p>21. Atender los requerimientos, observaciones y citaciones formuladas por la E.S.E. y por las autoridades competentes en relación con la ejecución del contrato.</p> <p>22. Exigir que el personal que preste el servicio porte identificación visible que permita su adecuada identificación durante la ejecución contractual.</p> <p>23. Cumplir las normas institucionales de bioseguridad, higiene hospitalaria y seguridad del paciente, aplicables a la prestación de los servicios de salud.</p> <p>24. Prestar los servicios con eficiencia, cuidado y diligencia, garantizando el adecuado uso de los equipos, insumos y elementos puestos a disposición para la ejecución del contrato, respondiendo por su uso racional y conservación.</p> <p>25. Entregar oportunamente todos los soportes administrativos, asistenciales y de facturación derivados de la ejecución del contrato.</p> <p>26. Las demás obligaciones previstas en la ley y las que se deriven de la naturaleza del contrato.</p>
<p>TERCERA - ACTIVIDADES CONTRACTUALES DEL PERSONAL SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA</p>	<p>El personal dispuesto por el CONTRATISTA para la ejecución del contrato deberá desarrollar las siguientes actividades, bajo la coordinación del supervisor designado por la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, de conformidad con el objeto contractual y los lineamientos institucionales:</p> <p>1. Actividades de apoyo administrativo – Facturación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar los procesos administrativos relacionados con la facturación de los servicios de salud, garantizando el correcto registro, validación, consolidación y radicación de la información.

	<ul style="list-style-type: none">• Diligenciar de manera correcta, completa y oportuna los registros administrativos, estadísticos y de facturación en los sistemas de información dispuestos por la E.S.E.• Organizar, archivar y custodiar la documentación soporte de los procesos de facturación.• Apoyar la atención de glosas, devoluciones, objeciones y requerimientos de las entidades pagadoras, conforme a la normatividad vigente.• Cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008 y las normas que regulan la facturación y el flujo de recursos en salud. <p>2. Actividades asistenciales – Auxiliar de Enfermería</p> <ul style="list-style-type: none">• Brindar cuidado directo a los pacientes, de acuerdo con las indicaciones médicas y los protocolos institucionales.• Administrar medicamentos prescritos por el médico tratante, conforme a los procedimientos establecidos.• Diligenciar de forma correcta, oportuna, completa y legible los registros clínicos, estadísticos y asistenciales en la historia clínica física o electrónica.• Preparar la unidad y el ambiente físico del paciente para su admisión, permanencia y egreso.• Ejecutar acciones de enfermería de baja y mediana complejidad que le sean delegadas.• Preparar al paciente y colaborar en la realización de procedimientos diagnósticos y tratamientos especiales.• Realizar acciones de protección específica y detección temprana, conforme a los programas institucionales.• Informar de manera inmediata al profesional responsable sobre situaciones de emergencia, eventos adversos o riesgos identificados en el paciente o su entorno.• Preparar, esterilizar y custodiar el material e instrumental, conforme a las normas de esterilización.• Responder por el adecuado uso y conservación de los equipos, insumos y elementos a su cargo.• Solicitar dietas de los usuarios según indicaciones médicas y en los horarios establecidos.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el control y registro de temperatura de la nevera de biológicos. • Apoyar la evolución de los usuarios en el servicio de urgencias mediante la toma de signos vitales. • Realizar el control diario del carro de reanimación en los servicios que correspondan. • Llevar el control de medicamentos de manejo especial conforme a los registros establecidos. • Registrar en el sistema institucional todos los procedimientos realizados y la evaluación del paciente. • Cumplir estrictamente las normas de bioseguridad y seguridad del paciente definidas por la institución. • Prevenir la ocurrencia de eventos adversos, promoviendo prácticas seguras en la atención en salud. • Cubrir actividades programadas que requieran apoyo asistencial o logístico, conforme a las necesidades institucionales. • Asistir a las reuniones de área y de coordinación que se programen, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud – SOGCS. <p>3. Actividades de reporte, control y calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diligenciar los formatos, controles y registros definidos por la E.S.E. para evidenciar la ejecución del contrato. • Presentar informes de avance y cumplimiento cuando así lo requiera el supervisor del contrato. • Atender observaciones formuladas por la E.S.E. o los entes de control, implementando las acciones de mejora que correspondan.
<p align="center">CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:</p>	<p>EL CONTRATANTE, se obliga a: a) Cancelar en forma oportuna los valores causados por la ejecución del contrato. b) Suministrar oportuna y totalmente la información que requiera LA CONTRATISTA. c) Facilitar el transporte a los puestos de salud. d) Asumir los costos de repuestos y partes que se requieran en el mantenimiento preventivo, correctivo y reparación de los equipos. e) Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato.</p>

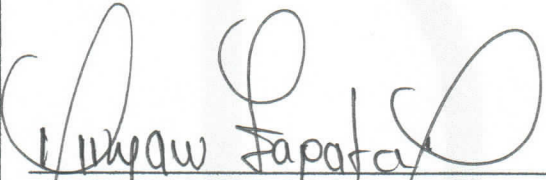
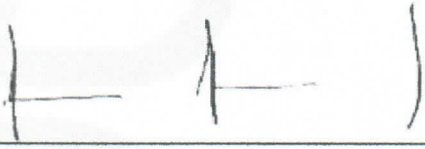
<p>QUINTA - VALOR DEL CONTRATO:</p>	<p>El presupuesto oficial establecido para esta contratación es de: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO M/L (\$230.152.854).</p>
<p>SEXTA - FORMA DE PAGO:</p>	<p>El valor total del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO M/L (\$230.152.854), monto que corresponde a la prestación de servicios en modalidad de outsourcing para el apoyo administrativo en facturación, mediante nueve(9) auxiliares administrativos, y el apoyo asistencial mediante un (1) auxiliar de enfermería.</p> <p>El valor mensual a pagar será determinable al resultado de multiplicar la tarifa individual pactada para cada perfil contratado por el número de personas efectivamente disponibles y certificadas durante el mes, de acuerdo con la asignación aprobada por la E.S.E.</p> <p>La E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, en su calidad de EMPRESA RECEPTORA DEL SERVICIO (E.R.S.), se obliga a cancelar a la entidad contratista "CONSALUD" el valor correspondiente a los servicios efectivamente ejecutados y certificados durante el mes inmediatamente anterior, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de los soportes requeridos y de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado por la entidad.</p> <p>En caso de que la E.R.S. formule glosas u objeciones a la factura presentada, procederá al pago del valor no objetado y comunicará las observaciones al contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación.</p> <p>El valor objetado será pagado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de las aclaraciones y soportes por parte de CONSALUD, siempre que dichas aclaraciones sean aceptadas por la entidad. De no ser así, el valor no aceptado será certificado y descontado en el</p>

	<p>siguiente pago, sin que ello genere reconocimiento adicional para el contratista.</p> <p>El pago se efectuará previa deducción de las retenciones de ley aplicables, tales como retención en la fuente, retención de ICA y estampillas, conforme a la normatividad tributaria vigente. Para efectos del cálculo de las retenciones por concepto de estampillas, estas se aplicarán únicamente sobre el valor correspondiente al componente de Administración y Ejecución (AE), por ser el monto real sujeto a retención y considerado como ingreso efectivo para la entidad contratista.</p>
SÉPTIMA - DURACIÓN:	<p>La duración del presente contrato será de ciento ochenta y un (181) días calendario, contados a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, inclusive. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, EL CONTRATANTE podrá darlo por terminado en cualquier momento sin que haya lugar al reconocimiento y pago de indemnización ni perjuicios de ninguna índole.</p>
OCTAVA - GASTOS:	<p>Todos los gastos que llegará a pagar a terceros EL CONTRATANTE por el incumplimiento del CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato deberán ser reconocidos por éste.</p>
NOVENA - APOORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:	<p>EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditará por medio de copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) de éste y de las personas a su servicio, requisito indispensable para el pago de servicios causados.</p>
DÉCIMA - PENAL:	<p>Se estipula una cláusula penal equivalente al 20% del valor del contrato, en la cual incurrirá EL CONTRATISTA por incumplimiento del objeto y las obligaciones que contrae.</p>
DÉCIMA PRIMERA - MULTAS:	<p>EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA equivalente al dos por mil del valor total del contrato, por cada día en que se retarde o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo, sin perjuicio de que se haga</p>

	<p>efectiva la cláusula penal y se termine unilateralmente el contrato.</p>
<p>DECIMA SEGUNDA: GARANTÍA</p>	<p>Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir, a su cargo y en favor de la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia. (Esto de acuerdo con las especificaciones del manual para los contratos de prestación de servicios)</p> <p>Dicha garantía deberá ser presentada dentro del término establecido para la suscripción del contrato y su aprobación corresponderá a la E.S.E., previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.</p> <p>La garantía única deberá amparar, como mínimo, los siguientes riesgos:</p> <p>a) Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución contractual y cuatro (4) meses adicionales.</p> <p>b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución contractual y tres (3) años adicionales.</p> <p>c) Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución contractual y cuatro (4) meses adicionales.</p>
<p>DÉCIMA TERCERA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁSULA PENAL.</p>	<p>El valor de las multas la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, será impuesto por Gerente de la EMPRESA mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores de saldo a favor de LA CONTRATISTA</p>

<p>DÉCIMA CUARTA - SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente: EL CONTRATANTE no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral y administrativo. Por lo tanto, EL CONTRATANTE sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.</p>
<p>DÉCIMA QUINTA - APROPIACIONES PRESUPUESTALES:</p>	<p>Los gastos en que incurra EL CONTRATANTE durante la ejecución del presente contrato, se imputarán al Rubro N° 2.1.2.02.02.008.02 denominado: Servicios Personales Administrativos (Contador ,Abogado, otros), del presupuesto de la actual vigencia. Los pagos a EL CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes.</p>
<p>DÉCIMA SEXTA - PERJUICIOS A TERCEROS:</p>	<p>EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en las actividades relacionadas con el objeto del contrato.</p>
<p>DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:</p>	<p>Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas exorbitantes de la Ley 80 de 1993. Para su aplicación se seguirá el proceso establecido en la Ley 1474 de 2011. PARAGRAFO 1. CADUCIDAD. El contratante declarará la caducidad del contrato según el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011, si se llegare a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, que a juicio del contratante afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede llegar a su paralización. PARÁGRAFO 2. EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad tendrá lugar: a) La terminación del contrato b) Su inmediata liquidación c) Hacer efectiva la cláusula penal.</p>
<p>DÉCIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:</p>	<p>EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley.</p>

DÉCIMA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, sin previa autorización por parte del contratante y aprobación de rendición de cuentas.
VIGÉSIMA - SUPERVISIÓN:	La supervisión del presente contrato estará a cargo de Subdirección Administrativa y Financiera de la E.S.E., quien ejercerá la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones que del mismo se deducen.
VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.
VIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:	El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes. Los gastos de perfeccionamiento son a cargo de EL CONTRATISTA.
VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS	Para todos los efectos legales EL CONTRATISTA deberá acreditar y anexar los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública - RUT - Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía - Certificados de idoneidad - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) - Certificado de antecedentes Judiciales - Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016), acta de grado, diploma, propuesta de servicios, y demás documentos requeridos por el contratante para el perfeccionamiento del contrato. El Contratista tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la firma del contrato para presentar las pólizas solicitadas.
VIGÉSIMA CUARTA LEGISLACIÓN APLICABLE:	En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se registrará por las disposiciones del derecho privado, conforme las previsiones de artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Amalfi Antioquia.	
Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de Amalfi Antioquia a los:	Día: 01 Mes: Enero Año: 2026	
 		
MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA Contratante-Representante Legal	BERNARD PHIL BUSTAMANTE CARDONA Representante Legal	

Un hospital con calidad humana

ACTA DE INICIO DE CONTRATO	
CONTRATO P.S. N°	2026CPS10
CONTRATISTA	SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD" CONSALUD"
N° DE IDENTIFICACIÓN	NIT: 901493197-5
REPRESENTANTE LEGAL	BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA
N. DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 98.479.092
PLAZO	La duración del presente contrato será de ciento ochenta y un (181) días calendario, contados a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, inclusive.
VALOR	El presupuesto oficial establecido para esta contratación es de: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO M/L (\$230.152.854).
SUPERVISOR	Subdirectora Administrativa y Financiera
OBJETO DEL CONTRATO:	
<p>Contratar, bajo la modalidad de outsourcing, la prestación de servicios de apoyo administrativo para los procesos de facturación de servicios de salud y de apoyo asistencial mediante auxiliar de enfermería, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en los procesos misionales y de apoyo de la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.</p> <p>Se deja constancia que la Supervisión revisó y aprobó todos los documentos exigibles a la Contratista para la firma de este documento.</p> <p>En consecuencia, se procede a la iniciación de este contrato, para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.</p> <p>Dado en Amalfi Antioquia, a los 01 día del mes de Enero de 2026.</p>	
 MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA Contratante Representante Legal	 BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA Contratista Representante Legal
 NATHALY SANTAMARIA RODAS Subdirectora Administrativa y financiera - Supervisora	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN

NIT. 890.982.101 - 8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: D26 16

Expedida a los 01 días del mes de Enero de la Vigencia de 2026

EL suscrito jefe de división de presupuesto certifica que existen recursos en los rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	C - COSTOS	VALOR
212020200802	SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS (CONTADOR, ABOGADO, OTR		203,019,118
245020901	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		27,133,736
		TOTAL	230,152,854

SON: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L

ATENDER: PRESTACION DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING, LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LOS PROCESOS DE FACTURACION DE SERVICIOS DE SALUD Y DE APOYO ASISTENCIAL MEDIANTE AUXILIAR DE ENFERMERIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD EN LOS PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.

Dependencia Solicitante:

Dependencia que Autoriza:

Fecha de Vencimiento: 08 30 de 2026

Código Plan de compra:

Código Plan de Acción:

Elaborado Por: TEMP

FIRMA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN

NIT. 890.982.101 - 8

REGISTRO PRESUPUESTAL N°: C26 16

Expedida a los 01 días del mes de Enero de la Vigencia de 2026

EL suscrito jefe de división de presupuesto certifica que existen recursos en los rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	C - COSTOS	VALOR
212020200802	SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS (CONTADOR, ABOGADO, OTR		203,019,118
245020901	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		27,133,736
		TOTAL	230,152,854

SON: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L

Para Atender: PRESTACION DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE APOYO ASISTENCIAL MEDIANTE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD EN LOS PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI, DE CONFORMIDAD CON LA NORMALIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.

De la vigencia Fiscal de 2026 se encuentran registrados estos valores:

Afectando la Disponibilidad N°: D2616
 A Nombre de: SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD(CONSALUD)
 N.I.T: 901.493.197
 Valor: 230,152,854
 Código Plan de Acción:
 Código Plan de Compras:
 Dependencia Solicitante:
 Elaborado por: TEMP

FIRMA

RESOLUCIÓN N°04
(Amalfi,01 de enero de 2026)

Por medio de la cual se asignan funciones específicas a los cargos de la planta de personal para realizar supervisión a los contratos suscritos con la E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi - Antioquia.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO

- a) Que el estatuto de contratación de la ESE Hospital El Carmen en el artículo 13, numeral 13.2.1 establece que "todos los contratos que celebre la E.S.E., sin excepción alguna, deberán contar con un interventor y/o supervisor competente, conforme a lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
- b) Que es conveniente para la entidad respecto de las actividades de supervisión establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, asignar dichas funciones a algunos cargos de la Planta de Personal.
- c) Que el Manual de contratación y el Manual de Supervisión de la E.S.E. Hospital El Carmen y especifican las condiciones para ejercer la supervisión o interventoría de contratos.
- d) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar funciones específicas de supervisión al cargo de la planta de personal de la E.S.E. Hospital El Carmen que se enuncia a continuación: **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** en el entendido que el servidor público que ocupe dicho cargo será el responsable de las labores de supervisión de los contratos que a continuación se relacionan, así:

RESOLUCIÓN N°04
(Amalfi, 01 de enero de 2026)

N.º CONTRATO	NOMBRE	OBJETO
2026CS01	HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
2026CS02	LUIS FERNANDO CANTE BOTERO	SUMINISTRO DE ALIMENTACION
2026CPS07	JOAQUION EMILIO ZAPATA	ASESOR CONTABLE
2026CPS10	SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES "CONSALUD"	OUTSOURCING PARA APOYO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL
2026CPS11	BTW S.A.S	FACTURACION ELECTRONICA
2026CPS13	MARIA LUCELLY RODRIGUEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

ARTICULO SEGUNDO: El Supervisor designado debe cumplir su función de acuerdo con el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la E.S.E Hospital El Carmen de Amalfi.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.



COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Amalfi Antioquia, a los 01 días del mes de enero de 2026.


MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA

Gerente

E.S.E Hospital el Carmen.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	ENILCE DE JESUS BUELVAS QUIROZ - secretaria de Gerencia		01/01/2026
Revisó y Aprobó:	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA- Gerente		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1966**

NEW YORK
ESTADOS UNIDOS

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

31-OCT-1988 AMAGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Bernard Phill Cardona
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100100-00029223-M-0098479092-20080724

0001399704A 1

2090017585

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

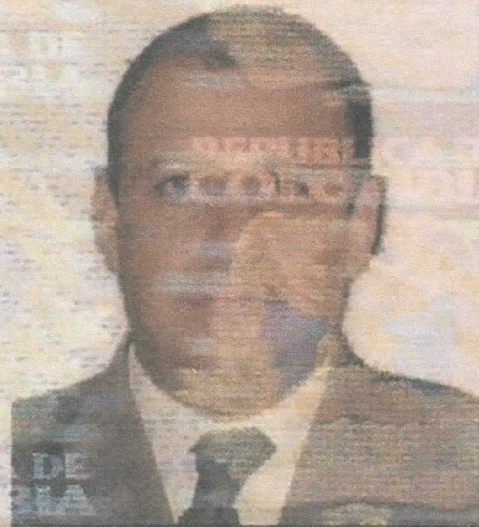
NUMERO **98.479.092**

BUSTAMANTE CARDONA

APELLIDOS

BERNARD PHILL

NOMBRES



Bernard Phill Cardona
FIRMA

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14983091259



(415)7707212489984(8020) 000001498309125 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 9 3 1 9 7

6. DV

5

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD

36. Nombre comercial

37. Sigla

CONSALUD

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CR 80 33 A 46

42. Correo electrónico

contabilidad@corpobalboa.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 4 0 8 2 1 2 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 4 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 4 0 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 1 4 1 6 5 5

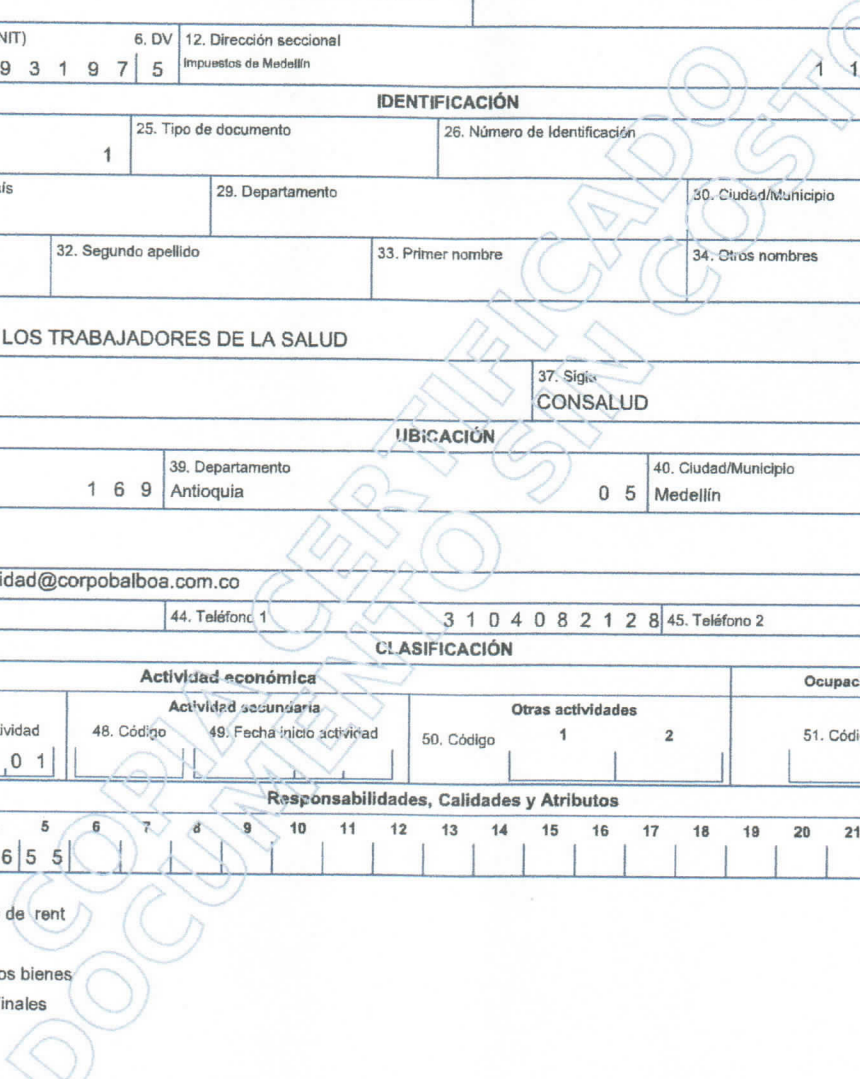
06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

55 - Informante de Beneficiarios Finales



Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BUSTAMANTE CARDONA BERNARD PHILL

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14983091259



(415)7707212489984(8020) 0000014983091259

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 9 3 1 9 7

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

2 9

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 1		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1 4 5		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 1 0 6 0 4		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 9		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 6 0 4		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil				
78. Departamento	0 5			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde				
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Ministerio del Interior

1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14983091259



(415)7707212489984(8020) 0000014983091259

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 9 3 1 9 7 5 6. DV 5 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico 1 1

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 2 0 4	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías	1 3	101. Número de identificación 9 8 4 7 9 0 9 2	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BUSTAMANTE	105. Segundo apellido CARDONA	106. Primer nombre BERNARD	107. Otros nombres PHILL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14983091259



(415)7707212489984(8020) 0000014983091259

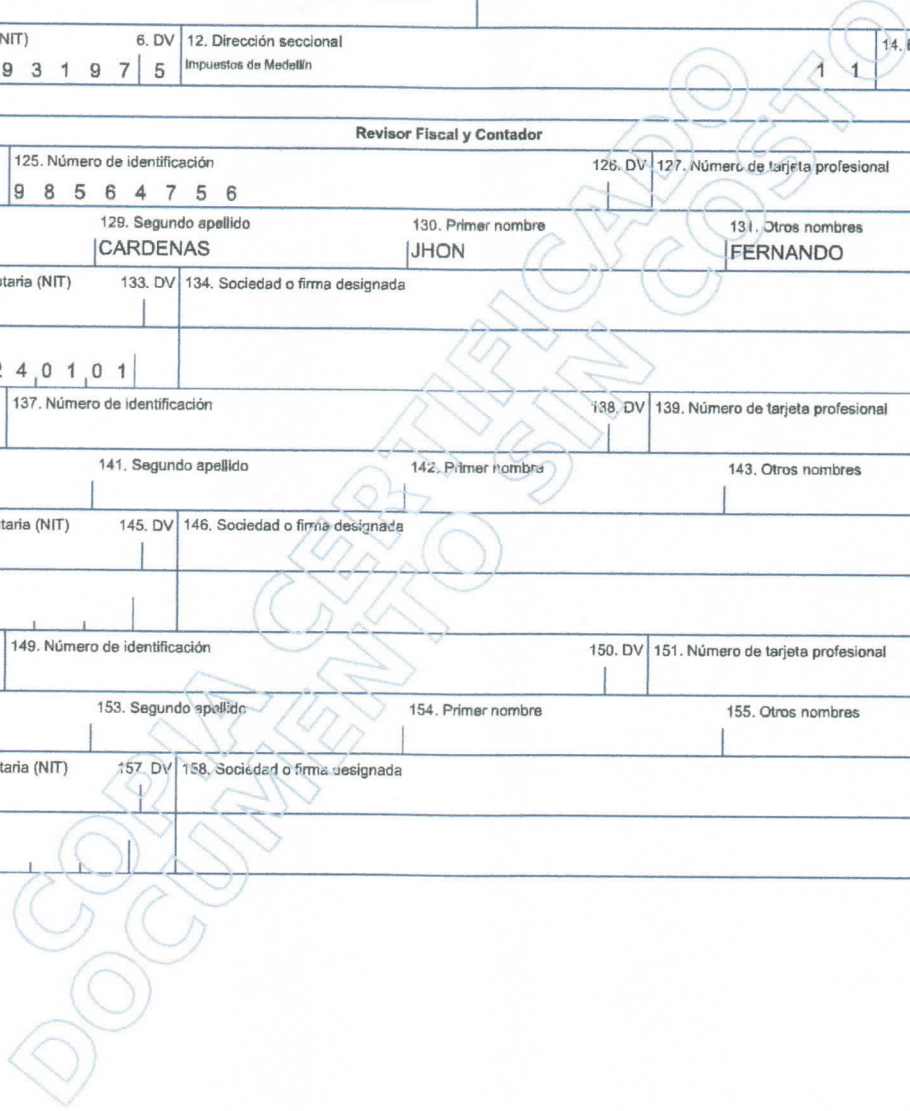
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 9 3 1 9 7	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 9 8 5 6 4 7 5 6	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 5 9 9 6 5
128. Primer apellido MUÑOZ	129. Segundo apellido CARDENAS	130. Primer nombre JHON	131. Otros nombres FERNANDO
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 1 0 1			

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901678489	6	CONSALUD -CORPOBALBOA - SINTRABALBOA	A - 200 O MAS COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS	CR 80 33A 46	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3204270	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1992889370	9496083965	E	2025/12/22	2025/12/09	BANCOLOMBIA	0	\$1,604,994,200

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				2,351	\$978,244,500	\$0	\$0	\$978,244,500	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	130	\$65,924,400	\$0	\$0	\$65,924,400	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	549	\$268,944,400	\$0	\$0	\$268,944,400	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	869	\$325,483,400	\$0	\$0	\$325,483,400	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	798	\$314,464,700	\$0	\$0	\$314,464,700	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	5	\$3,427,600	\$0	\$0	\$3,427,600	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2,379	\$135,487,700	\$0	\$0	\$135,487,700	
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	2,379	\$135,487,700	\$0	\$0	\$135,487,700	
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				2,379	\$241,025,200	\$0	\$0	\$241,025,200	
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	16	\$1,017,200	\$0	\$0	\$1,017,200	
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	140	\$10,865,800	\$0	\$0	\$10,865,800	
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	9	\$769,200	\$0	\$0	\$769,200	
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	2,213	\$228,233,000	\$0	\$0	\$228,233,000	
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	\$140,000	\$0	\$0	\$140,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 17)				2,378	\$247,843,000	\$0	\$0	\$247,843,000	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$43,300	\$0	\$0	\$43,300	
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	36	\$2,663,500	\$0	\$0	\$2,663,500	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	\$95,000	\$0	\$0	\$95,000	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	2	\$93,400	\$0	\$0	\$93,400	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	67	\$4,616,400	\$0	\$0	\$4,616,400	
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	\$192,500	\$0	\$0	\$192,500	
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	\$68,700	\$0	\$0	\$68,700	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1,289	\$156,630,400	\$0	\$0	\$156,630,400	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$78,400	\$0	\$0	\$78,400	
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	5	\$748,700	\$0	\$0	\$748,700	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	7	\$388,900	\$0	\$0	\$388,900	
NUEVA E. P. S.	EPS037	900,156,264	2	355	\$30,679,300	\$0	\$0	\$30,679,300	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	25	\$1,971,600	\$0	\$0	\$1,971,600	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	\$244,000	\$0	\$0	\$244,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	264	\$22,929,800	\$0	\$0	\$22,929,800	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	96	\$10,275,700	\$0	\$0	\$10,275,700	
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	222	\$16,123,400	\$0	\$0	\$16,123,400	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$1,436,300	\$0	\$0	\$1,436,300	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	\$1,436,300	\$0	\$0	\$1,436,300	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$957,500	\$0	\$0	\$957,500	
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	\$957,500	\$0	\$0	\$957,500	
TOTAL				2379	\$1,604,994,200	\$0	\$0	\$1,604,994,200	



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de diciembre de 2025, a las 13:53:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014931975
Código de Verificación	9014931975251201135326

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de diciembre de 2025, a las 13:53:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98479092
Código de Verificación	98479092251201135314

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285330345



PIB
13:51:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD identificado(a) con NIT número 9014931975:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285330467



PIB

13:52:04

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98479092:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:53:51 PM horas del 01/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **98479092**

Apellidos y Nombres: **BUSTAMANTE CARDONA BERNARD PHILL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/12/2025 01:58:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **98479092** y Nombre: **BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128040765** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:57:28 horas del 01/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98479092**, Apellidos y Nombres **BUSTAMANTE CARDONA BERNARD PHILL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONSALUD**, con NIT **901493197-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DJJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DJJIN



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98479092 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/12/2025 02:03 PM



Código Verificación: **JET8CWMF37**

Válida hasta: **01/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

RESOLUCIÓN No 02
(Amalfi, 01 de enero 2026)

Por el cual se aprueba una póliza al Contrato **2026CPS10**, prestación de servicios, bajo la modalidad de outsourcing, la prestación de servicios de apoyo administrativo para los procesos de facturación de servicios de salud y de apoyo asistencial mediante auxiliar de enfermería, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en los procesos misiones y de apoyo de la E.S.E Hospital el Carmen de Amalfi y el **SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD" CONSALUD"**

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la gerente de la E.S.E. Hospital el Carmen del municipio de Amalfi, contrató los servicios bajo la modalidad de outsourcing, la prestación de servicios de apoyo administrativo para los procesos de facturación de servicios de salud y de apoyo asistencial mediante auxiliar de enfermería, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en los procesos misiones y de apoyo de la E.S.E Hospital el Carmen de Amalfi
2. Que el contrato suscrito entre la E.S.E. Hospital el Carmen del municipio de Amalfi (Antioquia) y el **SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD" CONSALUD"** identificado con NIT. 901.493.197-5 en la Cláusula Decima segunda - garantías: requiere constituir póliza de garantía de cumplimiento por el 15% del valor total del contrato, con una duración del tiempo del contrato y cuatro (4) meses más y de calidad por un valor igual al quince por ciento (15%) del valor inicial del contrato y con una duración del tiempo del contrato y cuatro (4) meses más.
3. **PARAGRAFO:** El contratista presentará durante los 10 días hábiles de la vigencia del contrato, las pólizas constituidas para la garantía única de cumplimiento.
4. Que la Compañía Mundial seguros identificado con NIT: 860.037.013-6, constituyó la póliza Número **100011833** con fecha del 30/12/2025.
5. Que el tomador de la póliza Número **100011833** es el **SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD" CONSALUD"** identificado con NIT. 901.493.197-5.

RESOLUCIÓN No 02
(Amalfi, 01 de enero 2026)

6. Que el beneficiario de la póliza Número **100011833**, es la E.S.E. Hospital el Carmen del municipio de Amalfi (Antioquia), identificado con NIT:890.982.101-8.

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza al Contrato **2026CPS10** número **100011833** que la Compañía Mundial seguros, constituyó, cuyo tomador el **SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD" CONSALUD"** y el beneficiario de la Póliza Número **100011833**, es la E.S.E. Hospital el Carmen del municipio de Amalfi (Antioquia).

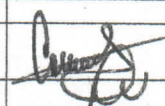
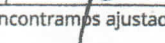
ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los amparos, valores asegurados y vigencia constituidos en la Póliza Número **100011833**, que la Compañía Mundial Seguros constituyó.

	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Calidad del servicio	\$23.015.285	01/01/2026	31/10/2026
Cumplimiento del contrato.	\$23.015.285	01/01/2026	31/10/2026.
Prestaciones sociales	\$11.507.642	01/01/2026	30/06/2029

Artículo Tercero: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Amalfi (Antioquia), a los 01 días del mes de enero de 2026.


MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Gerente
E.S.E. Hospital el Carmen

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	ENILCE DE JESUS BUELVAS QUIROZ - secretaria de Gerencia		01/01/2026
Revisó y Aprobó:	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA- Gerente		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

No. PÓLIZA	CVA-100011833	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	360030242	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN VALLE DE ABURRA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 01/01/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 30/06/2029	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD				No. DOC. IDENTIDAD	901.493.197-5	
DIRECCIÓN	CR 80 33 A 46				TELÉFONO	3104082128	
ASEGURADO	ESE HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI				No. DOC. IDENTIDAD	890.982.101-8	
DIRECCIÓN	CALLE COLOMBIA 23 N 23 - 40				TELÉFONO	3136019030	
BENEFICIARIO	ESE HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI				No. DOC. IDENTIDAD	890.982.101-8	
DIRECCIÓN	CALLE COLOMBIA 23 N 23 - 40				TELÉFONO	3136019030	

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 2026CPS10, CUYO OBJETO ES

CONTRATAR, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE APOYO ASISTENCIAL MEDIANTE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD EN LOS PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/01/2026	24:00 Horas Del 31/10/2026	23.015.285,40	76.423,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 01/01/2026	24:00 Horas Del 30/06/2029	11.507.642,70	160.918,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 01/01/2026	24:00 Horas Del 31/10/2026	23.015.285,40	76.423,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 57.538.213,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BALBOA SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	313.764,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	313.764,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	60.565,00
TOTAL A PAGAR	\$	379.329,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/01/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOCOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000059-D00I

No. PÓLIZA	CVA-100011833	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	360030242	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN VALLE DE ABURRA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	01/01/2026	24:00 Horas Del	30/05/2029		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmondial.com.co
Correo electrónico: mondial@segurosmondial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CVA-100011833 y endoso, 0 cuyo afianzado es: SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD Asegurado o Beneficiario: ESE HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI / ESE HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI , expedida por la Compañía en 30/12/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN VALLE DE ABURRA a los 30 días del mes DICIEMBRE del año 2025.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial


- CLIENTE -

Referencia de Pago No. 360030242

Fecha de Facturación	30/12/2025	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	CVA-100011833	
Período Facturado	01/01/2026	30/06/2029

Fecha Límite de Pago	29/01/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	318.764,00	
IVA	60.565,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	379.329,00	

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SINDICATO DE GREMIO DE LOS	
CR 80 33 A 46	901493197	
Intermediario	BALBOA SEGUROS SOCIEDAD	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) ÚNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio).
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endósele correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 360030242

Fecha de Facturación	30/12/2025	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	CVA-100011833	
Período Facturado	01/01/2026	30/06/2029

Fecha Límite de Pago	29/01/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	318.764,00	
IVA	60.565,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	379.329,00	

EFFECTIVO \$

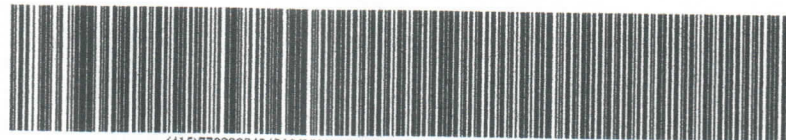
Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SINDICATO DE GREMIO DE LOS	
CR 80 33 A 46	901493197	
Intermediario	BALBOA SEGUROS SOCIEDAD	

Cheque

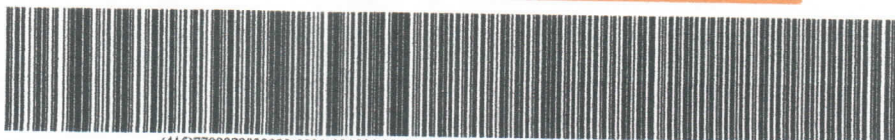
Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000360030242(3900)37932900(96)20260129

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000360030242(3900)37932900(96)20260129

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES

















OPCIÓN 2



BANCOS













CORRESPONSALES



Te damos más